



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 251 -2019-OSINFOR

Lima, 14 de octubre de 2019

### VISTOS:

El Informe N°161-2019-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, el Memorándum N°637-2019-OSINFOR/08.1 y el Memorándum N°642-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, el Memorándum N°1506-2019-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los cuales se solicita ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa Puerto Maldonado correspondiente al mes de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución de Administración N°237-2019-OSINFOR, de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" para las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa – Unidad Operativa, por



concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución; para ejecutarse en el mes de octubre de 2019.

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para gastos de supervisión, correspondiente al mes de octubre de 2019, de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para la Unidad Operativa Puerto Maldonado; en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF y del Decreto Supremo N° 267-2019-EF.

Que, la solicitud de ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por Unidad Operativa Puerto Maldonado, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" otorgado a la Unidad Operativa Puerto Maldonado, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N°237-2019-OSINFOR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones al Jefe de la Unidad Operativa Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese



**DR. CARLOS GONZALEZ VALIENTE**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**Anexo 01 Resolución de Administración N° 251-2019-OSINFOR**

AMPLIACION DE LA UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO		
CONCEPTO	IMPORTE META 027-RO	FECHA
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 18624	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2019

**Anexo 02 Resolución de Administración N°251-2019-OSINFOR**

UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO - OCTUBRE 2019			
FECHA DE EJECUCION:	hasta el 31 de Octubre		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Supervisión (PAMPA) Del 18 al 31 de octubre	Gastos de Supervisión del 15 al 31 de octubre	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTOS	027 -RO		
2.3.11.11	108.00	1920.00	2,028.00
2.3.13.11		294.00	294.00
2.3.13.12		40.00	40.00
2.3.15.31	30.00	50.00	80.00
2.3.15.41	65.00	60.00	125.00
2.3.18.12	50.00	50.00	100.00
2.3.199.199	55.00	240.00	295.00
2.3.21.299	360.00	20.00	380.00
2.3.25.12	200.00	9000.00	9,200.00
2.3.27.11.99	1782.00	4300.00	6,082.00
<b>Total</b>	<b>2,650.00</b>	<b>15,974.00</b>	<b>18,624.00</b>

